

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, julio veintidós del dos mil veintiuno.

Rdo. 2016-0000339.-

Inter.- 0942.-

En atención a la solicitud hecha por la parte actora, dentro de la presente demanda que, para proceso EJECUTIVO, formula el señor CARLOS ANDRES GALVIS, en contra del señor JORGE WILLIAM AGUIRRE R., se decreta el SECUESTRO de la mera posesión material y explotación económica que ejerce el demandado JORGE WILLIAM AGUIRRE R., sobre los vehículos volquetas; 1-) Placa BCE-422, Color Azul y Blanco, Modelo 1.978, Servicio Particular. 2-) Placa ARR-396, Color Blanco, Servicio Particular, Modelo 1.997.

Así las cosas y teniendo en cuenta, que dichos automotores circulan por las vías de la ciudad de Armenia, y permanecen principalmente en el barrio Puerto Espejo, se ordena librar oficio a la Secretaria de Tránsito y Transporte de la ciudad de Armenia Q., para que procedan a inmovilizar los vehículos anteriormente descritos. Una vez retenidos los automotores, el despacho dispondrá lo pertinente, para llevar a efecto de la diligencia de secuestro.

N o t i f i q u e s e

El Juez,

GERMAN DUQUE NARTANJO.

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25b6a86a9efa4d24f6bbbed298706be279c797a91cd7a1540fff74d3fa09d4d1a

Documento generado en 22/07/2021 02:30:13 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**